

Destinando los sobrantes de las partidas números 167 a 185 del Pliego de Justicia del Presupuesto General de 1928, a la adquisición de mobiliario y mejoramiento de la Biblioteca de la Corte Superior de La Libertad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana;*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Los sobrantes que se obtengan durante el presente año en las partidas números 167 a 185, inclusive, del Capítulo II del Pliego de Justicia del Presupuesto General de 1928, por no haber tenido aplicación, se destinarán a la adquisición de mobiliario y mejoramiento de la Biblioteca de la Corte Superior de La Libertad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*C. Manchego Muñoz*, Diputado Presidente.

*C. A. Velarde*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.

*A. B. LEGUIA.*

*Pedro M. Oliveira.*